

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: ARBI-CNEP-2023-1

**“EFE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BODEGAS PARA EL
ALMACENAMIENTO, PRECAUTELACIÓN, CUSTODIA Y CONTROL DE LOS BIENES (COCINAS DE
INDUCCIÓN Y JUEGOS DE OLLAS PARA INDUCCIÓN) DE CNEP EP GAF”**

PLIEGO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

CONDICIONES PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: ARBI-CNELEP-2023-1

“EFE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BODEGAS PARA EL ALMACENAMIENTO, PRECAUTELACIÓN, CUSTODIA Y CONTROL DE LOS BIENES (COCINAS DE INDUCCIÓN Y JUEGOS DE OLLAS PARA INDUCCIÓN) DE CNEL EP GAF”

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Pliegos elaborados por Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional De Electricidad CNEL EP, Unidad de Negocio EFE aprobados por el Ab. Gabriel Alejandro Toscano Beltrán, Administrador de CNEL EP Unidad de Negocio EFE, Encargado; se invita al oferente legalmente capaz para contratar, registradas o no y habilitadas o no en el Registro Único de Proveedores (RUP), que tenga su domicilio fiscal en el Ecuador a que presente su oferta técnica y económica para el **“EFE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BODEGAS PARA EL ALMACENAMIENTO, PRECAUTELACIÓN, CUSTODIA Y CONTROL DE LOS BIENES (COCINAS DE INDUCCIÓN Y JUEGOS DE OLLAS PARA INDUCCIÓN) DE CNEL EP GAF”**.

No podrán participar, las personas que se hallen comprendidas en las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP).

Tampoco podrán participar, por sí o por interpuesta persona, los directivos, empleados y trabajadores de Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional De Electricidad CNEL EP, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o aquellas empresas de las que ellos sean dueños o en las que tengan participación.

El Presupuesto Referencial es de \$ 839.220,00 (Ochocientos treinta y nueve mil doscientos veinte con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América más IVA y el plazo de vigencia del contrato será de (365) trescientos sesenta y cinco días calendarios, contados a partir de su fecha de suscripción del contrato.

Las condiciones generales de esta Convocatoria son las siguientes:

1.- Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos provenientes de la partida presupuestaria No. **522020201000000 (Arrendamiento de Bodegas)**, de acuerdo con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 0008785, emitida por la Dirección Administrativa Financiera.

Los pagos serán en dólares de los Estados Unidos de América.

2.- Los Pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la LOSNCP.

3.- Los oferentes que participen individualmente o en asociación podrán estar o no inscritos y

habilitados como proveedores en el Registro Único de Proveedores, RUP.

4.- El oferente, deberá presentar su oferta por la totalidad de los servicios requeridos. Toda oferta deberá ser presentada en las condiciones solicitadas en esta convocatoria y de conformidad con las especificaciones generales y técnicas. El Administrador de CNEL EP Unidad de Negocio EFE, adjudicará el proceso en forma total. No se aceptarán ofertas alternativas, ni ofertas parciales.

5.- Todas las ofertas deberán ser presentadas por los oferentes a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS o de manera digital y física en las oficinas de la Unidad de Negocio de Eficiencia Energética ubicada en la Av. Amazonas N38-42 y José de Villalengua, Edificio Amazonas, Piso 6, Oficina 601, que para ser válidas deberán estar firmadas electrónicamente a través del aplicativo FIRMA EC.

6. El calendario del procedimiento se realizará de acuerdo a los siguientes plazos:

ETAPA	FECHA LÍMITE	HORA
Fecha de publicación	28/12/2023	10h00
Fecha límite de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones	05/01/2024	10h00
Fecha límite de recepción de la oferta	15/01/2024	12h00
Fecha de apertura de ofertas	15/01/2024	13h00
Fecha estimada de adjudicación	05/02/2024	16h00

La audiencia de preguntas y aclaraciones se realizará el 05 de enero a las 10H00 en las oficinas de la Unidad de Negocio de Eficiencia Energética ubicada en la Av. Amazonas N38-42 y José de Villalengua, Edificio Amazonas, Piso 6, Oficina 601.

7.- Los requerimientos mínimos que deberá tener la documentación técnica de la oferta se señalan en los Pliegos, en la sección "Especificaciones generales y técnicas";

8.- El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General y a las Resoluciones que para el efecto haya emitido el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP. El Administrador de CNEL EP Unidad de Negocio EFE podrá cancelarlo en cualquier momento hasta 24 horas antes de la presentación de las ofertas, o declararlo desierto, en los casos establecidos en los artículos 33 y 34 de la LOSNCP.

Quito, 28 de diciembre 2023



Firmado electrónicamente por:
GABRIEL ALEJANDRO
TOSCANO BELTRAN

Ab. Gabriel Alejandro Toscano Beltrán

Administrador de UN CNEL, Encargado - EFE

Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL, TÉRMINOS DE REFERENCIA

2.1. Objeto de la contratación: El objeto de la contratación consiste en el arrendamiento de un bien inmueble **“EFE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BODEGAS PARA EL ALMACENAMIENTO, PRECAUTELACIÓN, CUSTODIA Y CONTROL DE LOS BIENES (COCINAS DE INDUCCIÓN Y JUEGOS DE OLLAS PARA INDUCCIÓN) DE CNEL EP GAF”**.

Para el efecto, se cumplirá con las condiciones mínimas del inmueble requerido:

C.P.C	721120013 “Arrendamiento de bodegas”
Naturaleza de los bienes,	Los bienes a ser almacenados son cocinas de inducción y juegos de ollas a inducción, los cuales tienen componentes electrónicos susceptibles a la humedad; razón por la cual, las bodegas en las que se almacenarán los bienes deberán precautelar principalmente de este efecto, y prevenir las posibles inundaciones o afectaciones por fenómenos meteorológicos como el fenómeno del niño. Es necesario que el piso de la bodega tenga una elevación sobre el nivel del patio de maniobras, lo cual también facilita la operación logística con camiones o contenedores.
Superficie interna requerida aproximada:	La/as Bodega/s deberán contar con un espacio físico de 5.500 metros cuadrados rackeados aproximadamente necesarios para el almacenamiento de los bienes públicos correspondiente al stock remanente de Programa de Cocción Eficiente PEC (cocinas con horno, cocinas encimeras, y juegos de ollas para inducción), con una capacidad principal de almacenamiento para 77.819 cocinas de inducción y 32.366 juegos de ollas
Ubicación:	Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas. Cada proveedor deberá considerar dentro de sus costos, los valores requeridos para el traslado de todo el inventario (total inventario) desde su ubicación actual hasta las bodegas ofertadas.
Servicios básicos:	Energía eléctrica con tomar de 110V y 220V, con sus respectivo toma corriente (de al menos 30 y 20 amperios respectivamente) para pruebas de cocinas de inducción, Iluminación artificial en el interior y exterior de la bodega, Agua potable, Servicio de telefonía e internet. Costos básicos que deberán ser cubiertos por el proveedor, y no podrán ser cargados en las planillas mensuales del canon de arrendamiento.
Seguridad Interna:	Seguridad privada 24 horas del día los 7 días a la semana, el complejo debe contar con cerco eléctrico.
Patio de maniobras y áreas de circulación:	El complejo o bodegas deberá contar con un patio de maniobras que permita la operatividad y circulación de

	contenedores de mínimo 40 pies de tamaño.
Control de humedad y temperatura:	La bodega deberá contar con un sistema de medición de humedad y temperatura, midiendo como mínimo tres veces al día, y se deberá contar con un plan de acción de manejo para contrarrestar los niveles altos de humedad y temperatura que estén fuera del rango permitido.
Pisos y paredes	Piso industrial en hormigón, construido para soportar peso de alto tráfico, anti polvo y anti humedad. Piso con elevación sobre el nivel del patio de maniobras de vehículos tipo montacargas para evitar inundaciones y facilitar la operación logística. El pavimento constituirá un conjunto homogéneo, liso y continuo. Será de material consistente, no deslizante o susceptible de serlo por el uso o proceso de trabajo, y de fácil limpieza. Las paredes serán lisas, pintadas en tonos claros y susceptibles de ser lavadas y desinfectadas, sin filtraciones o lisuras.
Techos	Los techos deberán estar impermeabilizados y no presentar filtraciones de agua. - Contar con sistemas de extracción eólica de aire para evitar la concentración de humedad. - Iluminación especial LED (lámparas industriales).
Altura de bodegas:	La altura de la(s) bodega(s) debe permitir el almacenamiento adecuado de los bienes.
Puertas de acceso:	Mínimo 8 puertas en cada bodega. - Mínimo 1 puerta con rampa-muelle y techo externo. - El tamaño de las puertas deberá permitir ubicar como mínimo un contenedor de 40 pies junto a las puertas de la bodega para el proceso de carga y descarga. - Mínimo 1 puerta de salida de emergencia. - Mínimo 1 puerta de ingreso peatonal.
Seguridad y servicios complementarios	Control de incendios, o Sistema de control de incendios e implementos exigidos en las normas de seguridad industrial. Sistema hidráulico de control de incendios controlado por bombas hidráulicas y cisterna apropiada de acuerdo al tamaño del complejo o bodegas interior y exterior. Contar con el permiso vigente emitido por el Cuerpo de Bomberos del Cantón correspondiente. Contar con los extintores y equipos contra incendios de acuerdo a lo señalado por el Cuerpo de Bomberos del Cantón. Sistema contra incendios con CO2, y extintores de acuerdo a la "naturaleza de los bienes". Plan de contingencia contra incendios. - Control de plagas, Contar con el servicio especializado para el manejo y control de plagas en el interior y exterior de las bodegas. Deberá presentar el reporte correspondiente de manera mensual
Equipos y estaciones de trabajo:	- Montacargas: mínimo 2 Montacargas con operador. - Equipos de Computación: mínimo 3 equipos de

	computación, totalmente equipados, con impresora e internet, como mínimo 1 computador en la Bodega y 2 en las oficinas. - Deberá disponer de una estación de trabajo que incluya: 1 escritorio con cajonera de 3 gavetas con llaves y 1 sillón tipo gerente, para uso exclusiva de LA CONTRATANTE, ubicada en el interior del complejo de bodegas
Herramientas mínimas:	Al menos 4 transpaletas eléctricas o manuales.
Estiba:	Mínimo 4 personas de estiba ocasionales para la manipulación de los bienes para el proceso de carga, descarga y ubicación en el interior de la bodega.
Accesorios:	Pallets necesarios para el correcto almacenamiento total del inventario, las dimensiones del PALLET deberán ser de 1X1,20 y cumplir las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias NIMF NRO. 15., el embalaje de cada pallet debe ser en plástico stretch film para asegurar la estiba del pallet y se debe asegurar la adecuada conservación del embalaje en los pallets que conforman la bodega.
Permisos de funcionamiento y señalética:	El complejo deberá contar con los permisos de funcionamiento emitidos por la Autoridad Competente y/o patente municipal. Deberá contar con la señalética de seguridad necesaria.
Sistema informático de inventarios	Sistema informático, que permita la gestión centralizada de: - Seguimiento de los niveles de inventario y la ubicación de las existencias. - Registro de trazabilidad. - Etiquetado. - Identificación de ubicación física en bodega y control de inventario de bienes. - Capacidad de generar reportes consolidados por: marca, modelo, tipo, estado, ubicación, procedencia; ingresos, egresos, saldos; entre otros, de acuerdo a necesidad de LA CONTRANTE. - Acceso a través de internet.
Transporte:	El proveedor deberá considerar dentro de sus costos los valores requeridos para el traslado de los bienes públicos correspondiente al inventario remanente del Programa de Cocción Eficiente PEC (cocinas de inducción y juegos de ollas de inducción), desde su ubicación actual hasta la ubicación del inmueble ofertado, generando una nueva línea.
Paletización	En cada pallet se almacena 32 cocinas. - Tamaño final del pallet armado: 1,20 metros de frente, 1,00 metro de profundidad, y hasta 2,20 metros de alto. - Para almacenamiento de cocinas marca HAIER tipo encimeras, - En cada pallet se almacenan 24 cocinas. - Tamaño final del pallet armado: 1,20 metros de frente, 1,00 metro de profundidad, y hasta 2,20 metros de alto. - Para almacenamiento de cocinas marca MIDEA tipo con horno, - En cada pallet se almacena 4

	cocinas. - Tamaño final del pallet armado: 1,20 metros de frente, 1,00 metro de profundidad, y hasta 2,20 metros de alto. - Para almacenamiento de juegos de ollas, - En cada pallet se almacena un promedio entre 60 a 80 juegos de ollas. - Tamaño final del pallet armado: 1,20 metros de frente, 1,00 metro de profundidad, y hasta 2,20 metros de alto.
Racks	Para la optimización del espacio físico en bodegas, el proveedor podrá considerar dentro de su oferta la disponibilidad de racks para el almacenamiento vertical (no podrá apilar directamente pallet sobre pallet). Considerar las dimensiones de los pallets armados en referencia al apartado "Paletización" que consta en el presente documento
Plan de contingencia fenómeno del niño	Plan de contingencia certificado. - El plan de contingencia debe contar con un Instructivo. - Considerar los eventos posibles de inundación y movimiento de masas. - Inclusión de recursos financieros y humanos del proveedor para dar respuesta a la contingencia. - Detallar el área/espacio y servicio que presta. - Incluir el lay out del interior y exterior de la bodega. - Colocar el flujograma del procedimiento. - Incluir el Plan de evacuación.

2.2. Base Legal: La presente contratación se regirá por el procedimiento determinado para el arrendamiento de bienes inmuebles por parte del Estado o sus Instituciones como arrendatarios, conforme lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al artículo 218 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en concordancia con la **NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP Y SUS ACTUALIZACIONES.**

2.3. Presupuesto referencial: El presupuesto referencial para cumplir con el objeto de la presente contratación es \$ 839.220,00 (Ochocientos treinta y nueve mil doscientos veinte con 00/100) más IVA.

El plazo de ejecución de la contratante es de 365 días contados a partir de la suscripción del contrato, de conformidad con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	EFE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACION DE BODEGAS PARA EL ALMACENAMIENTO, PRECAUTELACIÓN, CUSTODIA Y CONTROL DE LOS BIENES COCINAS DE INDUCCIÓN Y JUEGOS DE OLLAS PARA INDUCCIÓN DE CNEL EP GAF	12	\$41.635,00	\$499.620,00
2	ADMINISTRACION DE LOS BIENES	1	\$ 339.600,00	\$339.600,00
3	COSTO DE TRANSPORTE DE LOS BIENES	1	0	0
SUB TOTAL QUE GRAVA IVA				\$ 839.220,00
IVA 12%				\$100.706,40
VALOR TOTAL				\$939.926,40

2.4 Plazo De Ejecución: 365 días, mismo que iniciará a partir de la suscripción del contrato.

2.5. Forma De Pago: Se pagará mensualmente el valor acordado por el servicio de “EFE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BODEGAS PARA EL ALMACENAMIENTO, PRECAUTELACIÓN, CUSTODIA Y CONTROL DE LOS BIENES (COCINAS DE INDUCCIÓN Y JUEGOS DE OLLAS PARA INDUCCIÓN) DE CNEL EP GAF”, adjuntando la factura electrónica del servicio, el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales, el acta de entrega recepción parcial a entera satisfacción suscrita entre las partes, y demás documentación habilitante que justifique el objeto del contrato para el proceso de pago.

El acta de entrega recepción parcial a entera a satisfacción, debe contemplar todo lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 320. Además, el proveedor deberá entregar el certificado bancario, certificado de no adeudar al IESS, certificado de no adeudar al SRI, copia de la cédula, factura electrónica impresa y demás documentación que la institución requiera.

De todo pago se realizará las retenciones y descuentos de Ley.

2.6. PROCEDIMIENTO PRECONTRACTUAL

2.6.1. Presentación de la oferta

La oferta se presentará de conformidad a lo establecido en la sección I de Invitación; hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma de procedimiento y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –RGLOSNC; y, la NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP Y SUS ACTUALIZACIONES.

La carátula de la oferta técnica será la siguiente:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE

“CODIGO DEL PROCESO: ARBI-CNELEP-2023-1

Señor Abogado:

SOBRE UNICO

Gabriel Alejandro Toscano

Beltrán Administrador de UN

CNEL, Encargado – EFE

Presente

PRESENTADA POR:

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

2.6.2. Documentos de la oferta

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES: El oferente deberá presentar su oferta cumpliendo todas y cada una de las especificaciones.

OFERTA ECONÓMICA: Se deberá presentar la oferta económica de acuerdo con valor mensual de canon de arrendamiento.

OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE: El oferente deberá presentar la documentación que se detalla a continuación dentro de su oferta.

- Certificado de gravamen vigente
- Copia simple del último pago del impuesto predial
- Copia simple de la escritura
- La actividad de arrendamiento de inmuebles está incluida en el RUC
- Certificado de no adeudar al IESS y al SRI.

La oferta deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

2.6.3. Período de Validez de las ofertas

Las ofertas deberán tener un período de validez de al menos 90 días, lo cual constará expresamente en la carta de presentación y compromiso del oferente.

2.6.4. Apertura de las ofertas

Una hora más tarde de la fijada como límite para la presentación de las ofertas, la comisión técnica de la CNEL EP Unidad de Negocio EFE procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas presentadas el día establecido en el Cronograma.

2.6.5. Evaluación

Para la evaluación de la oferta deberá considerarse la posibilidad de convalidar errores de forma de la oferta presentada, conforme lo prescrito en el artículo 79 del RGLOSNCP y Resoluciones SERCOP vigentes.

Método de evaluación:

Oferta Económica: Se evaluará en cumplimiento a lo solicitado en el precio referencial del presente contrato.

Especificaciones Técnicas: Se refiere a la sujeción, por parte del oferente, a las condiciones mínimas del inmueble requerido por CNEL EP Unidad de Negocio EFE. La evaluación se hará a través de una evaluación de cumple o no cumple

PARAMETRO	CUMPLE/NO CUMPLE	
Cumplimiento de especificaciones técnicas		
Oferta económica		

CNEL EP Unidad de Negocio EFE de estimarlo conveniente procederá a realizar una inspección del inmueble ofertado.

2.6.6. Adjudicación

El Administrador de CNEL EP Unidad de Negocio EFE, en base al informe de evaluación que presenten los Delegados de este proceso de contratación, adjudicará el contrato o en su defecto lo declarará desierto de conformidad con el artículo 33 de la LOSNCP.

2.6.7. Declaratoria de procedimiento desierto, cancelación del procedimiento y rechazo de ofertas.

2.6.7.1 Declaratoria de procedimiento desierto. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, CNEL EP Unidad de Negocio EFE, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la CNEL EP Unidad de Negocio EFE, podrá disponer su archivo o su reapertura.

2.6.7.2 Cancelación del procedimiento. - En cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de la oferta, el Administrador de CNEL EP Unidad de Negocio EFE podrá declarar, mediante acto administrativo motivado, la cancelación del procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, en los siguientes casos:

- 1) De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivaré el expediente;
- 2) Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación, en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
- 3) Por violación sustancial del procedimiento precontractual.

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

2.6.7.3 Rechazo de Ofertas: Luego de evaluados los documentos del Sobre Único, la comisión técnica rechazará una oferta por las siguientes causas:

- 2.6.7.3.1** Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales, especificaciones técnicas y formularios de estos pliegos.
- 2.6.7.3.2** Si se hubiera entregado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.
- 2.6.7.3.3** Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados por no ser errores de forma. Los errores de forma deberán ser obligatoriamente notificados al oferente respectivo, para que pueda convalidarlos.
- 2.6.7.3.4** Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en los pliegos, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que se alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato.
- 2.6.7.3.5** Si se presentaren documentos con tachaduras o enmiendas no salvadas cuando no puedan ser convalidadas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento General de la LOSNCP.
- 2.6.7.3.6** Las ofertas de las personas jurídicas que no cumplan con las reglas de participación expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Una oferta será descalificada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada del procedimiento.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas.

Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

2.6.8. Adjudicación y notificación: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, con base en el resultado de la evaluación de las ofertas, reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica o el responsable de evaluar las propuestas, según corresponda, adjudicará el contrato a la propuesta más conveniente para los intereses institucionales, conforme a los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución motivada, y con sujeción al contenido de la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

2.6.9. Declaratoria de procedimiento desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública según corresponda.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

2.6.10 Administración del contrato

La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

El administrador del contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pudiera formular el contratista.

El administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas del pliego que forma parte del contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la autoridad institucional señalada en el contrato, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación y validación de los productos e informes que emita y/o presente el contratista y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

2.7. CRONOGRAMA: El que constará en el portal www.compraspublicas.gob.ec es el siguiente:

ETAPA	FECHA LÍMITE	HORA
Fecha de publicación	28/12/2023	10h00
Fecha límite de Audiencia de Preguntas y Aclaraciones	05/01/2024	10h00
Fecha límite de recepción de la oferta	15/01/2024	12h00
Fecha de apertura de ofertas	15/01/2024	13h00
Fecha estimada de adjudicación	05/02/2024	16h00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de acuerdo al siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	19/01/2024	12H00
Fecha límite para convalidación errores	25/01/2024	12H00
Fecha estimada de adjudicación	5/02/2024	16H00

SECCIÓN III

OBLIGACIONES ENTRE LAS PARTES:

Para el cabal cumplimiento del servicio que se requiere, las partes acuerdan cumplir los siguientes compromisos:

3.1 OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:

- El arrendador deberá revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en el mismo.
- La omisión o descuido del oferente al revisar el pliego, no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.
- Deberá suscribir el contrato dentro del plazo establecido en el pliego.
- Entregará el bien inmueble objeto del presente arrendamiento en perfecto estado al arrendatario, caso contrario cubrirá los valores correspondientes que por material y mano de obra se generen por concepto de reparaciones.
- Atenderá los arreglos en el plazo que convengan las partes en función del daño, fallas ocultas u otras averías mayores o menores que se detecten o presenten en el bien inmueble arrendado por el arrendatario.
- Emitirá la factura correspondiente por concepto de arrendamiento del bien inmueble a nombre del arrendatario y de acuerdo al mes que corresponda.
- Notificará al arrendatario por escrito, conformidad con el artículo 33 de la ley de Inquilinato, con un mínimo de noventa (90) días plazo de anticipación a la fecha vigencia del contrato, la voluntad de terminar el arrendamiento del inmueble.
- Mantendrá el bien inmueble libre de cualquier tipo de litigio, afectación o limitación al dominio que pudiese efectuar o perturbar el uso pacífico y legítimo goce de la entidad contratante sobre la bien inmueble materia de estos Términos de Referencia.
- Registrar el contrato en una Notaría Pública, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su celebración, de conformidad con lo dispuesto el artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.2 OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:

- Designar al administrador del contrato para la plena ejecución del contrato.
- Designar a un técnico no interviniente de recepción para la suscripción de las actas de entrega recepción parcial y definitiva.
- Pagar oportunamente el canon de arrendamiento con sujeción a las estipulaciones contractuales.

I. CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: ARBI-CNELEP-2023-1

**EFE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BODEGAS PARA EL ALMACENAMIENTO,
PRECAUTELACIÓN, CUSTODIA Y CONTROL DE LOS BIENES (COCINAS DE INDUCCIÓN Y JUEGOS DE
OLLAS PARA INDUCCIÓN) DE CNELEP GAF**

SECCIÓN IV

PROYECTO DE CONTRATO

**CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS PARA ARRENDAMIENTO DE UN BIEN
INMUEBLE**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (nombre de la entidad contratante), representada por (nombre de la máxima autoridad o su delegado), en calidad de (cargo), a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra (nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de “persona jurídica”), a quien en adelante se le denominará el/la “Contratista”.

Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: (describir objeto de la contratación).

1.2. La máxima autoridad de la entidad contratante resolvió aprobar el pliego de (señalar el procedimiento de contratación) para (describir objeto de la contratación).

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (No.), conforme consta en la certificación conferida por (funcionario competente y cargo), mediante documento (identificar certificación, número, fecha y valor).

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el (día) (mes) (año), a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, (nombre) en su calidad de máxima autoridad de la entidad contratante (o su delegado), mediante resolución (No.) de (día) de (mes) de (año), adjudicó el contrato para la ejecución de la obra (establecer objeto del contrato) al oferente (nombre del adjudicatario).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (Conforme a la normativa vigente, de acuerdo al procedimiento de contratación) incluyendo las especificaciones técnicas y/o términos de referencia.

b) La oferta presentada por el/la Contratista, con todos sus documentos que la conforman.

- c) Las garantías presentadas por el/la Contratista. (De ser el caso)
- d) La resolución de adjudicación.
- e) Las certificaciones de (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- f) Los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, cuando sea aplicable conforme a la normativa vigente.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El/La Contratista se obliga para con la entidad contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma (describir detalladamente el objeto de la contratación).

(En el caso de bienes) Asimismo, se obliga con la (entidad contratante) a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor del presente contrato, es el de (cantidad exacta en números y letras) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el/la Contratista.

4.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1. La entidad contratante cancelará el valor del contrato de la siguiente manera (establecer conforme lo que determine la entidad contratante en observancia de la normativa vigente).

5.2. Discrepancias (según lo aplicable a cada procedimiento): Si existieren discrepancias respecto a la ejecución del contrato, se notificará al/la Contratista conforme a la normativa vigente; si no se receptare respuesta, dentro del término de (número días) siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el/la Contratista ha aceptado la liquidación y se dará paso al pago; cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables).

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1. En este contrato se rendirán las siguientes garantías: (establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el Pliego para las contrataciones de obras que es parte integrante del presente contrato).

6.2. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la entidad contratante.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad del/ de los (bien/es, obra o servicio/s) contratado/s/a es de (establecer periodo en letras – días), contados a partir de (establecer conforme a lo establecido en la normativa vigente), de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1. Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de (valor establecido por la entidad contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato).

(El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad contratante de conformidad con lo establecido en la normativa vigente)

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS (Cuando sea aplicable)

9.1 -El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguientes fórmula(s): (Incorporar la fórmula de reajuste en base a aquella establecida en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido la renuncia del reajuste de precios, según lo previsto en el pliego correspondiente, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

Cláusula Décima.- SUBCONTRATACIÓN (Cuando sea aplicable)

10.1. El/La Contratista se obliga a subcontratar los trabajos que han sido comprometidos en su oferta y por el monto establecido.

En caso de que el/la Contratista no haya ofertado subcontratación, la cláusula 10.1, dirá: “El/La Contratista podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el Registro Único de Proveedores”.

Nota: (La entidad contratante escogerá una de las dos opciones, dependiendo de si el contratista ofertó o no la subcontratación)

10.2. El/La Contratista será el/la único/a responsable ante la entidad contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Undécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1. La entidad contratante designa al (nombre del designado), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11.2. La entidad contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar a al/la Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

Cláusula Duodécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

12.1. Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones del Contrato.

12.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del/de la Contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral por parte de la entidad contratante, en los casos establecidos en la LOSNCP, el RGLOSNCP y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública.

(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública)

12.3. Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General.

Cláusula Décima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto:

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se logre un acuerdo directo entre las partes, éstas acuerdan someterse a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes) y a las siguientes normas:

a) Previo a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.

b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someterán a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes).

c) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y ejecutar las garantías.

d) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.)

(De no pactarse cláusula compromisoria o no acordarse ventilar mediante solución arbitral, las controversias derivadas de la suscripción y ejecución del contrato se sustanciarán ante el órgano jurisdiccional competente, en observancia de lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente)

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1. Todas las comunicaciones entre las partes sin excepción, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, la fiscalización (cuando sea aplicable) y el/la Contratista se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra (cuando sea aplicable).

Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (establecer ciudad).

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

- a) La contratante: (dirección y teléfonos, correo electrónico).
- b) El/La Contratista:(dirección y teléfonos, correo electrónico).

Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

16.1. Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de (indicar procedimiento de contratación), publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante del presente contrato.

Dado, en la ciudad de _____, a _____

LA CONTRATANTE

EL/LA CONTRATISTA

II. CONDICIONES GENERALES PARA EL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: ARBI-CNELEP-2023-1

EFE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BODEGAS PARA EL ALMACENAMIENTO, PRECAUTELACIÓN, CUSTODIA Y CONTROL DE LOS BIENES (COCINAS DE INDUCCIÓN Y JUEGOS DE OLLAS PARA INDUCCIÓN) DE CNEP EP GAF

SECCIÓN I

DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.1.- Ámbito de aplicación: El procedimiento especial de arrendamiento de bien inmueble se encuentra regulado en el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en el artículo 218 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC; y, de conformidad a lo establecido en la NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNC Y SUS ACTUALIZACIONES.

1.2.- Resolución de inicio: La máxima autoridad de la entidad contratante emitirá una resolución en la que deberá aprobar el pliego y dispondrá el inicio del procedimiento, esta Resolución se publicará en el Portal Institucional del SERCOP.

1.3.- Participantes: En el presente procedimiento para la “EFE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BODEGAS PARA EL ALMACENAMIENTO, PRECAUTELACIÓN, CUSTODIA Y CONTROL DE LOS BIENES (COCINAS DE INDUCCIÓN Y JUEGOS DE OLLAS PARA INDUCCIÓN) DE CNEP EP GAF” se efectuará una invitación abierta para participar en él.

1.4.- Presentación y apertura de oferta: Todas las ofertas deberán ser presentadas por los oferentes a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS o de manera digital y física en las oficinas de la Unidad de Negocio de Eficiencia Energética ubicada en la Av. Amazonas, José de Villalengua N38-42 Edificio Amazonas, Piso 6, Oficina 601, que para ser válidas deberán estar firmadas electrónicamente a través del aplicativo FIRMA EC

Una hora más tarde de fenecido el término para la presentación, se procederá a la apertura de la(s) oferta(s) recibida(s).

1.5.- Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí mismas o por interpuesta persona, quienes incurran en inhabilidades generales y/o especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la LOSNC; y, 250 y 252 del RGLOSNC.

De verificarse con posterioridad que el oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Sin embargo en el presente procedimiento no es requisito la inscripción y habilitación en el RUP del el/la oferente conforme el segundo inciso del artículo 218 del RGLOSNC.

1.6.- Obligaciones de los oferentes: El oferente deberá revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. La omisión o descuido del oferente al revisar dicho documento no le relevará de sus obligaciones con relación a la presentación de su oferta.

1.7.- Audiencia informativa: Cuando el procedimiento así lo disponga, en el día y hora señalados para el efecto, se celebrará la audiencia informativa en la cual el delegado de la máxima autoridad institucional, explicará en términos generales el objeto de la contratación, absolverá las consultas, realizará las aclaraciones que el oferente invitado efectúe respecto del pliego y proporcionará toda la información que sea necesaria, dicha audiencia se levantará un acta que será publicada en el Portal Institucional.

1.8.- Cambios al cronograma: La entidad contratante podrá modificar el cronograma con la motivación respectiva; el cambio será publicado en el Portal Institucional y podrá realizarse hasta la fecha límite fijada para la audiencia informativa.

1.9.- Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, el oferente, en el término previsto en el cronograma contado a partir de la fecha de notificación podrá convalidarlos, previa petición de la entidad contratante, conforme a lo previsto en el artículo 79 y 80 del RGLOSNC, en la *NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA*.

En ningún caso será posible convalidar lo siguiente:

- a) La no presentación de cualquiera de los formularios que integran el pliego al momento de presentar la oferta.
- b) La oferta económica, salvo que se trate de errores de cálculo o de sumatoria.
- c) Modificaciones a especificaciones, características o condiciones de la oferta técnica originalmente presentadas, salvo omisiones de certificación, errores tipográficos, de foliado o sumilla.

1.10.- Causas de rechazo: Luego de evaluada la oferta, la entidad contratante podrá rechazarla por las siguientes causas:

1.10.1.- Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen los términos de referencia y los formularios de este pliego;

1.10.2.- Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello;

1.10.3.- Cuando la oferta contenga errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en las Resoluciones emitidas por el SERCOP;

1.10.4.- Si el contenido de cualquiera de los acápites de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones

contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información;

1.10.5.- Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo; y,

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante, podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada del procedimiento.

La adjudicación se circunscribirá a la oferta calificada. No se aceptarán ofertas alternativas.

1.11.- Adjudicación y notificación: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante resolución motivada, con base en el resultado de la evaluación de la oferta, reflejado en el informe elaborado por o el responsable de evaluar la propuesta, adjudicará el contrato al proveedor seleccionado, si éste cumpliera con los términos de referencia previstos en el pliego y se adecuaba o mejora el presupuesto referencial previsto.

La notificación de la adjudicación se la realizará publicando la Resolución a través del Portal Institucional del SERCOP.

1.12- Garantías: Se aceptarán las garantías establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.13.- Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la invitación y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá declarar cancelado el procedimiento mediante resolución motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.14.- Declaratoria de procedimiento desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá declarar desierto el procedimiento en cualquiera de los casos previstos en el artículo 33 de la LOSNCP.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución motivada de la máxima autoridad, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

1.15.- Adjudicatario fallido: En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad

contratante o su delegado, lo declarará como adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y seguirá el procedimiento previsto en la misma Ley y en la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto. Una vez que el SERCOP haya sido notificado con tal resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos, suspendiendo del RUP al infractor y procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.16.- Publicación: La entidad contratante publicará el procedimiento de contratación y la información relevante del mismo en el Portal Institucional del SERCOP.

1.17.- Moneda de cotización y pago: La oferta deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. El pago se realizará en la misma moneda.

1.18.- Reclamos: Para el evento de que el oferente o adjudicatario presente reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el procedimiento correspondiente.

1.19.- Administración del contrato: La entidad contratante, designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción provisional, parcial, total y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en los artículos 295 y 325 del RGLOSNC.

El Administrador del contrato, quedará autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pudiera formular el arrendador.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas del pliego.

Respecto de su gestión reportará a la autoridad institucional señalada en el contrato, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación y validación de los productos e informes que emita y/o presente el arrendador y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

1.20.- Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso que la entidad contratante, encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o arrendatario, la máxima autoridad o su delegado, lo descalificará del procedimiento de contratación, lo declarará adjudicatario fallido o contratista

incumplido, según corresponda, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

SECCIÓN II

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

2.1.- Metodología de evaluación de la oferta: La evaluación de la oferta se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada. Para ello la entidad contratante empelará la metodología de cumple o no cumple en la que verificará la presentación del formulario de la oferta debidamente elaborado y suscrito, así como los demás formularios adicionales propuesto, y el cumplimiento de los requerimientos establecidos los que deberán ajustarse a los requerimientos establecidos por la entidad contratante.

SECCIÓN III

FASE CONTRACTUAL

3.1 Ejecución del contrato:

3.1.1.- Inicio y ejecución contractual: El arrendador entregará en arrendamiento el bien inmueble dentro del plazo establecido en el contrato. Iniciada la ejecución del contrato y durante toda la vigencia del mismo, el arrendador deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato.

3.1.2.- Cumplimiento de términos de referencia: El bien inmueble en arrendamiento deberá cumplir en forma estricta con los términos de referencia requeridos según sea el caso, en el pliego y constantes en el contrato. En el caso de que el arrendador descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al administrador del contrato a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva.

En caso de que cualquier dato o información no hubieran sido establecidos por la entidad contratante, o; el arrendador no pudiese obtenerla directamente, éstas se solicitarán al Administrador del Contrato. La administración proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones adicionales.

3.1.3.- Obligaciones del arrendador: El arrendador debe proteger y salvar de responsabilidad a la entidad contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del arrendador.

En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el arrendador deberá informar de esto a la entidad contratante.

El arrendador, en general deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

3.1.4.- Obligaciones de la contratante:

Las obligaciones de la contratante son:

- Designar al Administrador del Contrato;
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna; y,
- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.

3.1.5.- Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al arrendador se cumplirá el artículo 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.1.6.- Administrador del Contrato.- El administrador del contrato será designado por la máxima autoridad o su delegado, y será responsable de la coordinación y seguimiento de la ejecución contractual.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

El procedimiento especial de arrendamiento de bien inmueble se encuentra regulado en el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el artículo 218 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, de conformidad a lo establecido en la **NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP Y SUS ACTUALIZACIONES.**

3.1.7 Multas Se aplicarán las multas establecidas en el artículo 71 de la LOSNCP.

III. FORMULARIO DE LA OFERTA

CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: ARBI-CNELEP-2023-1
EFE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BODEGAS PARA EL ALMACENAMIENTO, PRECAUTELACIÓN, CUSTODIA Y CONTROL DE LOS BIENES (COCINAS DE INDUCCIÓN Y JUEGOS DE OLLAS PARA INDUCCIÓN) DE CNEL EP GAF

NOMBRE DEL OFERENTE:

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por *(nombre de la entidad contratante)* para la ejecución de *(detalle de los bienes o servicios)*, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por *(sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de..... si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio)* declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de

su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; *suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas* (bienes) *prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones* (servicios); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario Único de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.

9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Declaro que, en calidad de oferente, no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador, letra j) del artículo 24 de la Ley Orgánica del Servicio Público, artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 252 de su Reglamento General; y, demás normativa aplicable.

Adicionalmente, tratándose de una persona jurídica, declaro que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento, es decir, quienes posean el 51% o más de acciones o participaciones, no se encuentran incursos en las inhabilidades mencionadas.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o

ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi

oferta.

21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.
22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
- a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)*
 - b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
 - c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
 - d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.
 - e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las

personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

(Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se agregará un numeral que dirá: El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.)

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

Ciudad:

Calle (principal):

No.:

Calle (intersección):

Teléfono(s):

Correo electrónico:

Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):

R.U.C:

1.3 NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DECLARACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL.

A. DECLARACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

En mi calidad de representante legal de (razón social) declaro en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo al SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de los socios, accionistas y partícipes mayoritarios. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar lo siguiente:

- Que el oferente y sus socios, accionistas o partícipes mayoritarios, se encuentran debidamente habilitados para participar en el presente procedimiento de contratación pública; y,
- Detectar con certeza el flujo de los recursos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado.

2. La compañía a la que represento (SI/NO) está registrada en la BOLSA DE VALORES; y la misma, (SI/NO) cotiza en bolsa.

En caso de que, la persona jurídica este REGISTRADA en alguna bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:

NUMERO DE REGISTRO	FECHA DE REGISTRO
--------------------	-------------------

(En caso de que la persona jurídica COTICE en bolsa de valores, deberá agregar el siguiente cuadro:

DECLARO QUE COTIZO EN LA BOLSA DE VALORES (nombre de la bolsa de valores)

3. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

4. Acepto que, si el contenido de la presente declaración no correspondiera a la verdad, la entidad contratante:

a) Observando el debido proceso, aplicará la sanción indicada en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriera durante la vigencia de la relación contractual.

B. NÓMINA DE ACCIONISTAS, PARTICÍPE O SOCIOS MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:.....

Los accionistas, partícipes o socios mayoritarios de cada uno de los oferentes que sean personas jurídicas, deberán completar el siguiente cuadro:

Nombres completos del accionista, partícipe o socio mayoritario de la persona jurídica
Número de cédula de ciudadanía, RUC o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso
Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica
Domicilio Fiscal

NOTA: Este apartado aplica únicamente para personas jurídicas. En el caso que requiera mayor desglose deberá incluirlo como anexo en su oferta. De no incluir dicha información será causal de descalificación.

C. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL

Declaro que las siguientes personas naturales, son los beneficiarios finales del flujo de recursos públicos en el presente procedimiento de contratación pública:

Nombre	Cédula/Pasaporte	Nacionalidad	Nro. (s) de Cuenta (s)	Institución Financiera
--------	------------------	--------------	------------------------	------------------------

NOTA: Este apartado debe llenarse obligatoriamente en todos los casos, sin importar si el oferente es persona natural o persona jurídica, de conformidad con lo señalado en la Normativa Secundaria.

1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

(Nota: Se deberá presentar la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.)

1.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

Código CPC	Descripción del bien o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
TOTAL					

(Nota: Estos precios no incluyen IVA)

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (en letras y números), más IVA

1.6 COMPONENTES DE LOS SERVICIOS OFERTADOS

El oferente deberá llenar una tabla de los componentes de los *servicios*, en la cual se deben incluir todos y cada uno de los rubros ofertados, que respondan a los requerimientos de (*la entidad contratante*).

1.7 OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN

(LUGAR Y FECHA)

